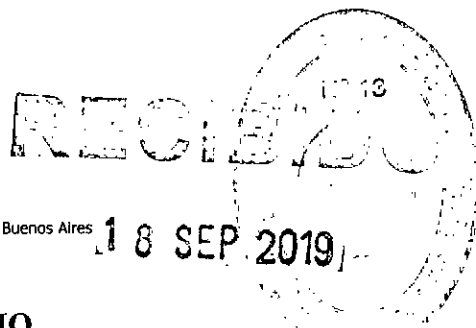




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires



OFICIO

Ciudad de Buenos Aires, 7 de septiembre de 2019.

Al Sr. Secretario de la

SECRETARÍA DE MEDIOS DEL GCBA

MARCELO NACHÓN

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

11023

Tengo el agrado de dirigirme en mi carácter de titular del Juzgado N° 13 en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Avenida de Mayo 654, 7° piso frente, Secretaría N° 26 a cargo de la Dra. María Milagros Bruno en los autos: **“DONDA PEREZ VICTORIA ANALIA Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO – SALUD - OTROS” EXP. 5484/2019-0**, en trámite ante este Juzgado y Secretaría, a fin de solicitarle que por su intermedio se publique el edicto ordenado en los autos indicados en los servicios de comunicación audiovisual de la Ciudad (Radio AM 1110, FM 92.7 y Canal de la Ciudad), por el plazo de tres (3) días corridos.

Se acompaña al presente copias certificadas del proveído del 6 de septiembre de 2019 que lo ordena, en una (1) foja y del edicto en una (1) foja.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

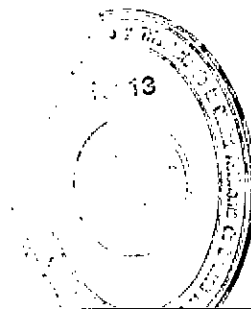
*Copia*  
  
Milagros Bruno  
Secretaria





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires



JUZGADO DE IRA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 13 SECRETARÍA N° 26

DONDA PEREZ, VICTORIA ANALIA Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - SALUD-OTROS

Número: EXP 5484/2019-0

CUIJ: EXP J-01-00035244-2/2019-0

Actuación Nro: 13593614/2019

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. De Mayo 654, 7mo. piso (Frente) de la CABA, a cargo del DR. GUILLERMO SCHEIBLER, Secretaría N° 26 a cargo de MARÍA MILAGROS BRUNO, de conformidad con lo previsto en los arts. 129 y 130 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA (CCAYT; ley 189) y en el marco del expediente “DONDA PEREZ, VICTORIA ANALIA Y OTROS CONTRA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SOBRE AMPARO – SALUD - OTROS”, (Expte. A5484-2019/0) junto con los autos conexos “SULEIMAN LILYAN VARINA CONTRA GCBA Y OTROS SOBRE AMPARO - OTROS” (Expte. A6395-2019/0), cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente o de la publicidad efectuada por radiodifusión –lo que ocurra con fecha posterior–, a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico en integrar el proceso, ya sea como actora o demandada, para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado y sin perjuicio de lo previsto en el art. 84 y ss. del CCAYT. A tal fin, se hace saber que el expediente tiene por objeto la protección integral del colectivo de habitantes en situación de calle o en riesgo de estarlo y el efectivo y cabal cumplimiento de lo prescripto por los art. 4, 7 y 8 de la ley 3706 y art. 8 de la ley 4036, tendiente a operativizar los derechos de esas personas, especialmente en lo relativo a la formulación e implementación de políticas públicas en materia de vivienda y salud. Asimismo, la causa conexas, tiene por objeto que los programas gubernamentales que existen, destinados a asistir a personas en situación de calle durante los días de condiciones adversas temporales, garanticen el derecho a la vida, a la salud y a la dignidad. Asimismo, se hace saber que el expediente se encuentra en su estado inicial, sin que se haya dispuesto hasta el momento el traslado de la demanda. Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de septiembre 2019. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

ES COPIA

  
Milagros Bruno  
Secretaría

  
Guillermo Scheibler  
Juez





ES COPIA

JUZGADO DE IRA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 13 SECRETARÍA N°26

DONDA PEREZ, VICTORIA ANALIA Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - SALUD-OTROS

Número: EXP 5484/2019-0

CUIJ: EXP J-01-00035244-2/2019-0

Actuación Nro: 13579635/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de septiembre de 2019.

I. Por recibido. Téngase presente el dictamen que antecede y hágase saber.

II. Por competente, **con citación fiscal**.

III. Téngase presente la anotación del presente amparo en el Registro de Procesos Colectivos en los términos de lo dispuesto en el Anexo I, artículo 3 del Acuerdo Plenario N° 4/2016, conforme surge de lo informado por la Secretaría General del Fuero a fs. 43.

VIII. Se hace saber que el objeto de las presentes actuaciones no es otro que ordenar el cese en la omisión del GCBA en proteger integralmente a las persona en situación de calle y en riesgo de estarlo y se lo condene a dar cabal cumplimiento a los previsto en los arts. 4, 7 y 8 de la ley 3706 y en el art. 8 de la ley 4036.

Asimismo, el objeto de los autos conexos, caratulado “SULEIMAN LILYAN VARINA c/ GCA Y OTROS s/ AMPARO-OTROS” (EXP 6395/2019-0) no es otro que ordenar el cese en la omisión del GCBA de disponer medidas efectivas para que los programas destinados a asistir a personas en situación de calle durante los días de condiciones temporales adversas garanticen el derecho a la vida, a la salud y a la dignidad.

Así las cosas, a fin de garantizar el derecho de defensa en juicio, es menester una “adecuada notificación de todas aquellas personas que pudieran tener un interés en el resultado del litigio, de manera de asegurarles tanto la alternativa de optar por quedar fuera del pleito como la de comparecer en él como parte o contraparte.” (Cfme. CSJN en “Halabi, Ernesto c/ P.E.N.- ley 25.873 - dto. 1563/04 s/ amparo ley 16.986”, sentencia del 24/02/2009, Fallos, 332:111, considerando 20) En consecuencia, en atención a lo expresado precedentemente y a la índole de los derechos debatidos en autos, en virtud de las facultades ordenatorias previstas en el art. 27 inc. 5 del CCAyT, este Tribunal dispone:

1. Hacer saber la existencia, objeto y estado procesal del presente amparo caratulado “DONDA PEREZ VICTORIA ANALÍA Y OTROS c/ GCBA s/ AMPARO-SALUD-OTROS” (EXP 5484/2019-0), que involucra al colectivo de habitantes en situación de calle o en riesgo a estarlo, cuyo derecho a la salud y a la vivienda encuentran protección en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y hacer saber la existencia, objeto y estado procesal del amparo conexo, caratulado “SULEIMAN LILYAN VARINA c/ GCA Y OTROS s/ AMPARO-OTROS” (EXP 6395/2019-0) que involucra al mismo colectivo de habitantes en situación de calle o en riesgo a estarlo cuyo derecho a la vida, cuyos derechos a la salud y a la dignidad

encuentran en condiciones temporales adversas especial protección en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Oficiese por Secretaría a la Secretaría General de la Cámara del Fuero, a sus efectos.**

2. Otorgar a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante en integrar el proceso ya sea como actora o demandada, el plazo de diez (10) días, a partir de que tomen efectivo conocimiento de la información, para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 84 y ss. del CCAyT.

Déjese constancia que el plazo indicado comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires o del resto de la publicidad ordenada en el punto 3, lo que ocurra en fecha posterior.

3. En cuanto a la difusión de las presentes actuaciones se resuelve:

A.- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de tres (3) días, conforme artículos 129 y 130 del CCAyT. A tal fin, confecciónese el texto pertinente y oficiese.

B.- Asimismo, librese oficio a la Secretaría de Medios del GCBA a fin de que por su intermedio se publique el edicto ordenado precedentemente en los servicios de comunicación audiovisual de la Ciudad (Radio AM 1110, FM 92.7 y Canal de la Ciudad) y redes sociales, por el plazo de tres (3) días corridos, debiendo acompañarse copia certificada de la presente y del edicto.

C.- Ordenar la difusión del edicto por carteleras en las sedes de las quince Juntas Comunales y hacer saber lo aquí dispuesto a las referidas Juntas Comunales y a los Consejos Consultivos Honorarios de cada una de las Comunas de la CABA. A tal fin, librese oficio al Sr. Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana con copia del edicto.

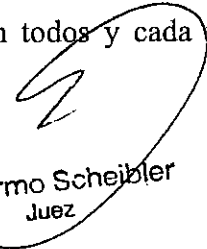
D.- Ordenar su difusión por intermedio del Sistema de Difusión Judicial del Departamento de Información Judicial del CMCABA. A tal fin, librese oficio con copia del edicto.

E.- Ordenar a la Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que –por conducto del órgano que corresponda– publique en la página web www.buenosaires.gov.ar la existencia, objeto y estado procesal de ambos amparos por el término de tres (3) días.

F.- Ordenar la difusión del edicto por carteleras en todas y cada una de las sedes de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES que tengan atención al público. A tal fin, librese oficio con copia del edicto.

G.- Ordenar la difusión del edicto por carteleras en todas y cada una de las sedes del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES que tengan atención al público y en las distintas sedes de la DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN AL HABITANTE (DHO). A tal fin, librese oficio con copia del edicto.

H.- Ordenar la difusión del edicto por carteleras en todos y cada uno de los hogares, paradores y/o comedores del GCBA.

  
Guillermo Scheibler  
Juez



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Oficio judicial**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Nuevo Oficio [14023-19]

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.